DNCP/DNC N° 32792/2017

Asunción, 11 de Diciembre de 2017

Señora
Alba Patricia Galeano
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Banco Central Del Paraguay
PRESENTE

Ref.: ADJ - ID N°: 325697 - Descripción: LCO 37/2017 - MANTENIMIENTO DE PISCINA Y CANCHA DE TENIS - 2DO. LLAMADO – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el Art. 28 de la Ley 2051, que establece el plazo entre la fecha de la Apertura de Ofertas y la Adjudicación no debe sobrepasar los 40 días calendarios.

- Tener en cuenta lo establecido en el **Art. 54 numeral 5 de la Ley 2051** expresa: "*El Acto de apertura será presidido por el funcionario que designe la Convocante… Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo lo siguiente: 1)…; 2)…; 3)…; 4)…; 5) Los precios totales de las ofertas y* documentos presentados por el oferente verificados cuantitativamente *en el acta de apertura".* Atendiendo que en el acta remitida no se observa el monto total ofertado.

- En el cuadro comparativo de ofertas debe ir el monto total cotizado de acuerdo a la planilla de precios y luego se realizan las disminuciones por disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Circular DNCP 03/06.-

- Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula "…El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios…", lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado". Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, En este sentido solicitamos que al 29 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py